

Comovida con unida, y en manada que paga fe. p
za grande de Dios y Justicia que en pades con bon
inexpugnabili om. a ello vna autoridad y Tribunal de
casto, para sumaria validacion y firmeza, plus pro
cede a Justicia que ante sed ho impate pido
Juro en el negocio, y para ello el d. pias de om
implore que

Don Juan Pacheco

Auto

Proveniente con el Poder el presente en. Enviado en
oficio los Juicio, que se fue el d. de mayo. Longa de
emission los Testimonios que se dio en la parte amig
Superioria paly, pidiendo Justicia del d. de mayo, de la
Causa y de los otros del Comunal, y con la misma se con
pulle la pascua de Pascuas que se celebra para
donde el Decado de Causa al d. de Causa o in Tienen
para la franquicia del d. de mayo que la Compañia, de
Testimonios de los d. de mayo. En el punto de la
su Autoridad y Decretos Tribunal, qual puse y por
derecho se requiera en su Justicia validacion y
Acuerdo que en el d. de mayo. En el punto de la
Comprobanse de los d. de mayo, a esta parte a
de que huc ocular como me fue la confirmacion, que
pido en el d. de mayo. En el punto de la
Cofon. N. de mayo. de los Reales Consejo
Gobernador Justicia Nacion y Capitan de mayo

3

